

Resolución No. C Quito D.M.,

27 DIC 2018

Señores

ALCALDÍA METROPOLITANA **CONCEJALAS Y CONCEJALES METROPOLITANOS** COMISIÓN DE CIUDADANOS DE NAYÓN Y ADHERENTES SOLICITANTES DE LA DEROGATORIA DE LAS ORDENANZAS Nos. 196, 197 Y 198 PROCURADURÍA METROPOLITANA Presentes.-

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 27 de diciembre de 2018, luego de conocer el Informe No. IC-2018-360, emitido por la Comisión Especial conformada en sesión de 18 de octubre de 2018, sobre la admisibilidad de la iniciativa popular normativa presentada por la Comisión Promotora de la Iniciativa Popular de derogatoria de las Ordenanzas Nos. 196, 197 y 198; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 literal d), 87, literal d), y 304, 305, 309 y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y artículo 9 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, RESOLVIO: acoger el informe de la Comisión Especial para que se declare la no admisibilidad a trámite de la iniciativa popular normativa de derogatoria de las Ordenanzas Nos. 196, 197 y 198, por el incumplimiento de los requisitos previstos en la ley.

Adicionalmente, considerando la legitimidad de los reclamos que motivaron la presentación de esta iniciativa popular normativa, se solicita al Ejecutivo Municipal cumpla con los compromisos asumidos frente a la comunidad de Nayón y acelere los trámites administrativos que sean necesarios para corregir los problemas identificados en el catastro y el cobro de obligaciones tributarias en los predios ubicados en la referida parroquia rural.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SÉCRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción: Responsable: Unidad: Fecha: Sumilla:

Página 1 de 2



27/12/2018 Elaborado por: Diego Cevallos Salgado SGC

Ejemplar 1: Ejemplar 2: Ejemplar 3: Destinatarios Auxiliar numérico

Secretaría General del Concejo